



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

**DECLARACIÓN:**

Expresar beneplácito por haberse cumplido el 150º Aniversario de la entrada en vigencia del Código Civil Argentino redactado por el Dr. Dalmacio VELEZ SARFIELD.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Propiciamos el presente proyecto de declaración al cumplirse 150 años de la puesta en vigencia del Código Civil.

En su redacción podemos notar una gran influencia de las principales corrientes civilistas de su época basadas en el derecho continental europeo, provenientes del Código Civil Francés (Código de Napoleón) y de sus comentaristas, las instituciones del Derecho Romano, del Derecho Canónico y regionalmente más cercano a nuestro país el anteproyecto de código redactado por Augusto Teixeira de Freitas “Esboço de un Código Civil para Brasil” o más comúnmente citado como el “Esboço de Freitas”.

Este Código reunió las bases del ordenamiento jurídico en materia civil en la Argentina, fue sancionado un 29 de septiembre de 1869, mediante la Ley Nacional n° 340, y fue aprobado a libro cerrado. Su entrada en vigencia se produjo el 1 de enero de 1871 y rigió en nuestro país durante más de 145 años. A lo largo de su casi siglo y medio de vigencia sólo se le efectuaron algunas modificaciones de normas específicas, y una reforma parcial en el año 1968 mediante el decreto-ley n° 17.711/68.

La obra de Dalmacio Vélez Sársfield, no se limitó a la redacción del Código Civil, sino que además fue corredactor del Código de Comercio conjuntamente con Eduardo Acevedo Maturana. También realizó aportes doctrinarios al Derecho Administrativo, Canónico y Constitucional que pueden encontrarse dispersos en sus Dictámenes, Resoluciones y Notas que surgen de su actividad como Parlamentario, siendo electo como Diputado Nacional entre 1824 y 1827. En 1835 fue elegido presidente de la Academia de Jurisprudencia. Conjuntamente con Carlos Tejedor redactó el proyecto de Constitución para el Estado de Buenos Aires (1854), también se desempeñó como Periodista al fundar el Diario el Nacional. Fue docente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires donde dictó Economía Política. También actuó como Asesor del Estado de Buenos Aires y Convencional Constituyente de 1860 que reformó la Constitución de 1853.

Su elección y designación como redactor del Código Civil no solo se debió a su destacada actuación como jurista de su época, sino también a su participación en la redacción del Código de Comercio. Otro elemento importante fue su profundo



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

conocimiento del latín, hecho importante dada la base romanista de nuestro derecho civil.

Nació en la localidad de Amboy, provincia de Córdoba, el 18 de febrero de 1800, y falleció en Buenos Aires, el 30 de marzo de 1875. Se recibió de Abogado en 1822 en la Universidad Nacional de Córdoba, fue diputado ante el Congreso Nacional entre 1824 y 1827.

Su obra fue finalmente derogada por el art. 4° de la Ley n° 26.994 que aprobó el Código Civil y Comercial que se sancionó en el año 2014 y se encuentra en vigencia desde el 1 de agosto del año 2015

Dalmacio Velez Sarfield sobresalió en el proceso de organizar jurídicamente al país, sus primeras armas en el mundo del derecho y la política nacional las hace en su adolescencia, durante los debates de la Ley de Capitalización que se debatió y promulgó en el Congreso en Febrero del año 1826, a propuesta de los sectores unitarios que respondían a Bernardino Rivadavia y que declaraba a Buenos Aires capital del Poder Ejecutivo, que se había creado recientemente.

En momentos críticos para nuestro país como los actuales, la figura de Dalmacio Velez Sarfield adquiere una trascendencia incuestionable en nuestro presente y dado que sus acciones determinaron momentos clave en la vida nacional y señala un rumbo hacia el futuro, hoy es necesario rescatar su figura y su obra por medio del presente proyecto de declaración.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.